Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez con solicitud del apoderado de la parte actora se adicione el auto que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo laboral. HENRY PAZ GALLEGO vs. COLPENSIONES. Rad. 2022-00536-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 3601

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado nuevamente el presente proceso, se observa que por error en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 3497 del 30 de noviembre de 2022, que ordena librar mandamiento de pago en la parte resolutiva no se incluyó que el retroactivo por diferencias pensionales adeudadas entre el 1° de diciembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2021, incluidas las mesadas adicionales de junio y diciembre, debe ser INDEXADO al momento de su pago.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ADICIONAR en el auto interlocutorio No. 3497 del 30 de noviembre de 2022 numeral segundo, en el sentido de condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a INDEXAR al momento del pago el retroactivo por diferencias pensionales adeudadas entre el 1° de diciembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2021, incluidas las mesadas adicionales de junio y diciembre.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690f55774e683f82cf41c7e4f8400227d369ae6aead91246bdcb44157c6312bf**
Documento generado en 13/12/2022 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica